

**RESOLUCIÓN N°: 187/16**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 11 de abril de 2016

**Carrera N° 21.226/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 436.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

Res. 187/16

- Se implemente la figura de tutor de trabajo final a efectos de mejorar la calidad de los trabajos finales.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se incremente la cantidad de docentes con mayor dedicación en la Institución.
- Se expliciten en la normativa de la carrera la realización de prácticas externas y las previsiones para la conformación de los jurados.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

**RESOLUCIÓN N° 187 - CONEAU – 16**

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 231/06. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Cuerpo Académico	- Se incremente paulatinamente la titulación de los docentes de la carrera.
Biblioteca	- Se realicen suscripciones a revistas especializadas relacionadas con la temática de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Se celebraron convenios con distintas instituciones y organismos. - Se creó la Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación.
Normativa	- Se modificó el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad y se establecieron criterios y pautas para la gestión académica-administrativa de los estudios de posgrado.
Estructura de Gestión	- Se modificó la composición del Comité Académico.
Plan de estudios	- Se modificó el plan de estudios de la carrera. - Se sistematizó la formación práctica en cada uno de los espacios curriculares.
Cuerpo académico	- Se modificó la composición del plantel docente de la carrera.
Trabajo Final	- Se adecuó la normativa que regula el trabajo final a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11.
Infraestructura y equipamiento	- Se realizaron inversiones en infraestructura y equipamiento.
Acceso a bibliotecas	- Se incrementó el material bibliográfico disponible.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, se inició en el año 1998 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Esta Especialización está articulada con la Maestría en Administración de Negocios que se dicta en la misma unidad académica.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 860/98, que crea la carrera; Resolución CS N° 1403/13, que aprueba la actualización de la currícula; Resolución CS N° 1322/13, que autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires el dictado de la carrera y designa al Director, a los integrantes del Comité Académico y al cuerpo docente de la carrera; Resolución CS N° 1313/11, que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad; Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 577/13, que aprueba el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires y Ordenanza CS N° 1037/04, que aprueba los requisitos y condiciones para la aplicación del artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.

Por otra parte, se presenta un convenio específico celebrado por la Universidad con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, mediante el cual las partes establecen un acuerdo de colaboración recíproca para la realización de actividades de asesoramiento, investigación y prácticas de la carrera. Asimismo, se presenta un convenio suscripto por la Universidad con la empresa SFK, mediante el cual se acuerda la realización de prácticas profesionales para estudiantes de las carreras de grado y posgrado de la Facultad. También se presenta un convenio celebrado con la Fundación de Estudios e Investigaciones Superiores, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar, exclusivamente en el nivel de posgrado, diversas actividades relacionadas con la sustentabilidad empresarial.

En cuanto a la inserción institucional de la carrera, se informa que se ha creado la Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación. Además, se realizaron modificaciones en el Reglamento de educación de posgrado en la Universidad,

estableciéndose pautas y criterios para la gestión académica y administrativa. Se considera que los cambios informados mejoran el desarrollo del posgrado.

La normativa presentada contempla los aspectos necesarios para regular el funcionamiento de la carrera.

Asimismo, la Institución prevé incrementar la cooperación con instituciones académicas y científicas para la docencia y la investigación, lo que se considera pertinente.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 3 miembros. Las funciones de los órganos de gobierno están explicitadas en la normativa de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:



<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero en Electrónica, Especialista en Ingeniería Gerencial, Magíster en Administración de Negocios, títulos otorgados por la Universidad Tecnológica Nacional; Doctor en Administración, título otorgado por la Universidad Nacional de Misiones
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular, cátedra de Comercialización, Facultad Regional Buenos Aires, UTN
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 3 en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, un libro y ha presentado 28 trabajos en reuniones científicas
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos y programas

La composición de la estructura de gestión prevista resulta adecuada para regular el funcionamiento de esta Especialización. En cuanto a los antecedentes de sus integrantes, se observa que tanto el Director como los 3 miembros del Comité Académico cuentan con formación suficiente para desempeñar las funciones asignadas. Todos informan titulación superior a la que expide la carrera, poseen experiencia profesional en empresas privadas y organismos públicos, antecedentes en docencia y en gestión académica.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1403/13 y Res. CS N° 1322/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	410 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		410 horas
Duración total de la carrera: 36 meses desde la aprobación de la primera unidad curricular.		

Organización del plan de estudios: la carrera se organiza en 14 actividades curriculares obligatorias que se distribuyen en los siguientes 7 módulos: "Introdutorio"; "Contextual, información y control"; "Estrategias, operaciones y proyectos"; "Integración de personas y ética"; "Dirección estratégica", "Módulo Pyme" y "Trabajo final". Mediante la Res. CS 1403/13, se aprueba un listado de 12 asignaturas obligatorias y 11 actividades curriculares adicionales. Cada Facultad Regional autorizada a dictar este posgrado, deberá seleccionar 2 cursos entre los 11 aprobados en el plan de estudios para completar las 14 actividades curriculares obligatorias.

En el ámbito de la Facultad Regional Buenos Aires, el plan de estudios está organizado en 14 asignaturas obligatorias, 2 de las cuales son seleccionadas por la Facultad Regional para responder a las particularidades de la región y a las necesidades del entorno.

Se observa que la organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente y se

adecua a la organización curricular propuesta. Los contenidos de las respectivas actividades curriculares son apropiados y de calidad. La bibliografía consignada se encuentra actualizada y se adecua a los programas propuestos.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que en 5 actividades curriculares se abordan contenidos relacionados con la temática medioambiental. En la asignatura "Economía y Empresa" se incluyen contenidos sobre economía y medio ambiente; en la materia "Formulación y Evaluación de Proyectos" se aborda el análisis del macroambiente para la formulación de proyectos, en particular, el tratamiento de residuos y su relación con el impacto social. En la asignatura "Dirección de Operaciones", los contenidos sobre medio ambiente aparecen considerados en el diseño de productos (ciclo de vida, proceso de diseño, ecodiseño, desarrollo de productos, análisis de valor, etc.). En el marco de la materia "Ética y Responsabilidad social empresaria", se incluyen contenidos asociados a la ética en los negocios, impacto social y responsabilidad social empresaria. Finalmente, en el seminario "Administración" estos contenidos se asocian al análisis integral del contexto de las organizaciones y a la responsabilidad social y ética para la toma de decisiones.

#### Actividades de formación práctica

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	130 horas
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:</b>	<b>SÍ</b>

Las actividades prácticas comprenden 130 horas que los alumnos llevan a cabo en el marco de las materias que integran el plan de estudios. Las prácticas previstas incluyen: análisis de casos; implementación de la estrategia de ABP (Aprendizaje Basado en Problemas); análisis y discusión de artículos científicos; realización de entrevistas a profesionales emprendedores; resolución grupal de casos de construcción de escenarios; realización de encuestas sobre la implementación de estrategias de negocios y evaluación de los resultados; resolución de problemas relacionados con la determinación de costos y precios, la cotización más adecuada a utilizar en cada operatoria, los documentos necesarios y el modo de obtenerlos en cada caso; aplicación de costeo tradicional y de Activity Based Costing; análisis de principios de ética profesional y de las regulaciones obligatorias y voluntarias sobre la responsabilidad social de las empresas; análisis de ratios de mercado, Z-Score de Altman y el F-Score de Piotroski; análisis de los Estados Contables Consolidados de 2

empresas, determinación de los lineamientos estratégicos de ambas empresas, así como su política de financiamiento; análisis de balances de empresas y resolución de ejercicios mediante la aplicación de herramientas de matemática financiera.

Por otra parte, se informa que los alumnos podrán optar por realizar prácticas externas en ámbitos profesionales vinculados al área de estudio de la carrera. Estas prácticas no son de carácter obligatorio y pueden realizarse a través de los convenios con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la empresa SKF.

Las actividades de formación práctica obligatoria se adecuan a las características del posgrado y al perfil de egresado propuesto. Asimismo, las actividades externas resultan favorables para el desarrollo de las competencias en las que se prevé formar a los alumnos.

Asimismo, la Institución prevé la implementación de planes de mejoras que tienen los siguientes objetivos: fortalecer el desarrollo de las actividades prácticas externas a través de la firma de nuevos convenios con instituciones públicas y privadas e incorporar mecanismos de seguimiento que fomenten la vinculación de las prácticas con los trabajos finales. Sería deseable que las prácticas extramuros se formalicen en la reglamentación interna, incorporando la metodología de trabajo, la carga horaria prevista y la modalidad de evaluación y supervisión de estas actividades.

### **Requisitos de admisión**

En el plan de estudios se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante debe contar con título universitario de Ingeniero, Licenciado o equivalente, otorgado por una Universidad legalmente reconocida. En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que se entiende por "título equivalente", un título de grado universitario de carreras de al menos 4 años de duración.

Por otra parte, se realiza una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación y trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se concreta a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio que está a cargo del Director y del Comité Académico de la carrera.

Finalmente, cuando el perfil de los aspirantes lo requiera, el Director y el Comité Académico podrán indicar, con anterioridad a la instancia de coloquio, la realización de cursos de nivelación. La Institución presenta como información adicional, la Circular N° 2/14 de la Facultad Regional Buenos Aires, donde consta que los aspirantes que cuenten con títulos Res. 187/16





de grado distintos al campo de la Administración, Licenciados en Organización Industrial y Licenciados en Administración Rural, deberán acreditar conocimientos de Matemática y Administración. En caso que el Comité de Admisión lo dictamine, los aspirantes deberán aprobar cursos complementarios específicos.

Los requisitos de admisión estipulados en el plan de estudios se consideran adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se recomienda:

- Se incorpore a la normativa la realización de prácticas externas.



### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes. Se adjuntan las respectivas notas de conformidad.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 13	4	7	-	2
Invitados: 2	2	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	3			
Residentes en la zona de dictado la carrera	15			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía, Administración, Ciencias contables
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a los estándares establecidos en la RM N° 160/11.

En cuanto al nivel de titulación, se observa que 13 de los 15 docentes cuentan con título superior a la que otorga este posgrado, acreditan experiencia en docencia e informan trayectoria profesional en importantes empresas nacionales y organismos públicos y privados.

Los otros 2 docentes, responsables de las actividades curriculares “Dirección de Operaciones” y “Marketing Estratégico”, informan título máximo de grado. Se observa que ambos profesionales son profesores titulares por concurso de universidades nacionales, acreditan experiencia en la formación de recursos humanos, tienen antecedentes docentes, informan producción académica reciente, han participado como jurados de concursos y tienen amplia experiencia profesional en la temática que aborda este posgrado.

En la evaluación anterior se recomendó incrementar la titulación de los docentes de la carrera (14 de 29 docentes contaban con título máximo de grado). Al respecto, en la actual evaluación se advierte que ha disminuido la cantidad de docentes que integran el cuerpo académico respecto de la evaluación anterior y que actualmente sólo 2 docentes cuentan con titulación inferior a la que otorga este posgrado. Ambos profesionales cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

Se recomienda incrementar la cantidad de profesionales con mayor dedicación en la Institución, a fin de mejorar las condiciones en las que se desarrolla la carrera.

### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Director. Se realizan reuniones de coordinación con los integrantes del cuerpo académico, en forma grupal e individual, para articular la implementación de las actividades curriculares, revisar contenidos, planificar las estrategias de enseñanza, metodologías de orientación y seguimiento de los alumnos, abordar las problemáticas específicas que se presenten y realizar el seguimiento del dictado de los seminarios. Asimismo, se sistematiza la información relevada mediante los siguientes instrumentos: cuestionarios de opinión administrados a los alumnos referidos al dictado de cada seminario; observaciones de clases y reuniones con el Director de la carrera.

Los mecanismos de supervisión docente resultan apropiados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con mayor dedicación en la Institución.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	12
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presentan 12 fichas de actividades de investigación. La ejecución de estas actividades se considera beneficiosa para la carrera. De las fichas presentadas, se observa que las más relevantes para este posgrado son "Aplicación Informática para la determinación de la línea básica y los indicadores de gestión energética en un edificio comercial", "La confianza en los negocios frente a la complejidad y el caos" y "Logística directa e inversa de productos perecederos".

En cuando a las 17 actividades de transferencia presentadas, se advierte que las mismas corresponden a cursos de extensión. Sería provechoso ampliar este tipo de actividades, incorporando actividades de consultoría, informes para empresas, entre otras.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

##### Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual de carácter teórico-práctico que aborde alguna de las temáticas o áreas desarrolladas en la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización.

Se presentan las copias de 9 trabajos completos, como así también sus respectivas fichas.

La calidad de los trabajos presentados es dispar, 3 de ellos son relevantes en cuanto a su aplicabilidad, están acompañados de bibliografía adecuada y poseen un apropiado marco metodológico. Los mismos refieren a planes de negocios de comercializadora de frutas, empresas de asesoría en certificaciones y un proyecto exportador de zapatos. El resto de los trabajos denotan escasa bibliografía y falta de estructuración lógica en su confección y presentación.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta un plan de mejora destinado a incrementar la rigurosidad en la evaluación de los trabajos finales y a apoyar metodológicamente a los alumnos durante su elaboración. La propuesta incluye la elaboración de un instrumento con criterios orientadores para acompañar la evaluación de los trabajos finales y la implementación de una “grilla de evaluación de aspectos metodológicos y disciplinares”, que incluye los criterios fundamentales que deben atenderse en la evaluación de los trabajos finales. Se presenta el modelo de planilla a implementar. Se prevé que este instrumento permita unificar criterios de evaluación y favorezca una mayor calidad en la presentación de los trabajos finales.

Por otra parte, se prevé incluir el dictado de un “Taller de tutorías para el trabajo final integrador”, de carácter optativo y de 20 horas de duración, con la intención de brindar un espacio de apoyo metodológico para aquellos alumnos que requieran orientación en el desarrollo del trabajo final y que aporte herramientas para mejorar la calidad de las producciones.

### **Directores de evaluaciones finales**

Se observa que en las 9 fichas de trabajo final presentadas consta que “no existe la figura de director de trabajo final integrador” y que los alumnos son orientados para la ejecución del mismo en el marco del Seminario Final de Integración. Al respecto, se observa que en el plan de estudios se establece que los alumnos disponen de “un banco de tutores y referentes que pueden ser seleccionados por los asistentes para ayudarlos a cumplir con su tarea”.

Por otra parte, en el Anexo III del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires se explicita que el trabajo final se realizará bajo la supervisión de un tutor, se detallan las funciones y los requisitos que debe reunir el docente para cumplir esta tarea. Además, se especifica que un tutor no podrá dirigir más de 5 trabajos integradores.

Se observa que la carrera no ha implementado la figura de tutor de trabajo final, lo que repercute en la calidad de los trabajos presentados. Actualmente la orientación de los alumnos para la elaboración del TFI está a cargo de un solo docente que se desempeña como responsable del Seminario Final de Integración. Considerando la cantidad de alumnos admitidos por cohorte y la calidad dispar de los trabajos presentados, se recomienda implementar la figura del director de trabajo final, respetando la normativa que establece la cantidad máxima de alumnos que cada docente puede dirigir, a fin de garantizar el seguimiento y la orientación de los alumnos durante el período de elaboración del trabajo final.

### **Jurado**

De acuerdo a la Circular N° 4/14, el trabajo final será evaluado por un tribunal integrado por 3 miembros, de los cuales uno será el Director, Vicedirector o un integrante del Comité Académico; otro de los integrantes será el docente responsable del Seminario Integrador y el tercer integrante deberá ser un docente de la carrera.

Las previsiones para la constitución de los tribunales evaluadores resultan adecuadas. Se recomienda incorporarlas a la normativa de la carrera.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

El seguimiento de los alumnos está a cargo del Director de la carrera y el Comité Académico. Para cumplir esta tarea, las autoridades cuentan con información académica de los alumnos sobre asistencia a los seminarios y resultados de las evaluaciones parciales y finales. En los casos que se considerara necesario, se realizan entrevistas con los alumnos para analizar las problemáticas identificadas.

Por otra parte, se informa que en el marco del seguimiento de la trayectoria de los alumnos se posibilitará y favorecerá la inclusión de los mismos en actividades de investigación y trabajos de vinculación tecnológica y transferencia, en función de los intereses, experiencia profesional y temas de los trabajos finales.



Se informan modalidades de seguimiento de egresados. En las comunicaciones y reuniones realizadas con los graduados se evalúa la incidencia de la formación recibida para el desempeño de sus tareas profesionales.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 633, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 511. Los graduados, desde el año 2004 al 2015, han sido 214, según consta en el acta de entrevista.

El número de alumnos becados asciende a 23, 20 de ellos cuentan con becas por reducción de arancel y los 3 restantes son beneficiarios de becas de arancel completo. En todos los casos, la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se implemente la figura de tutor de trabajo final a efectos de mejorar la calidad de los trabajos finales.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se explicita en la normativa de la carrera las provisiones para la conformación de los jurados.



## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de aulas y laboratorios informáticos equipados.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 6 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (Science Direct; IEL IEEE/IEE Electronic Library; Scitation; ACS Publications; OVID; OVID Core Biomedical Collection; Core Biomedical Collection).

En la evaluación anterior se recomendó incrementar las suscripciones a revistas especializadas relacionadas con la temática de la carrera. Al respecto, en la actual evaluación se advierte que se ha atendido la recomendación efectuada. El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el área de Seguridad e Higiene de la Facultad.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 231/06.

En la actual evaluación se pudo constatar, que la normativa presentada contempla los aspectos necesarios para regular el funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es apropiada y sus integrantes cuentan con formación suficiente para desempeñar las funciones asignadas.

En cuanto al plan de estudios, se observa que la organización de las actividades curriculares, su duración y distribución son adecuadas; los contenidos de las asignaturas son apropiados y de calidad y la bibliografía consignada se encuentra actualizada y se adecua a los programas propuestos. Los requisitos de admisión estipulados en el plan de estudios se consideran adecuados. Las actividades prácticas obligatorias se adecuan al perfil de egresado propuesto. Asimismo, las prácticas externas resultan favorables para el desarrollo de las competencias en las que se prevé formar a los alumnos y, por lo tanto, se recomienda incorporarlas como actividades obligatorias de la carrera y formalizarlas en la normativa que regula el desarrollo de este posgrado. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado. Se recomienda incrementar la cantidad de profesionales con mayor dedicación en la Institución, a fin de mejorar las condiciones en las que se desarrolla la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes. Se ha cumplido con la recomendación de incrementar la titulación de los docentes de la carrera.

En cuanto a las actividades de investigación informadas, se observa que 3 de ellas resultan relevantes para este posgrado.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. La calidad de los trabajos presentados es dispar, 3 de ellos son relevantes

en cuanto a su aplicabilidad, están acompañados de bibliografía adecuada y poseen un apropiado marco metodológico aunque en los otros 6 trabajos se observa una escasa bibliografía y falta de estructuración lógica en la confección y presentación de los mismos. Si bien los planes de mejora propuestos por la institución en respuesta al informe de evaluación resultan pertinentes, es necesario implementar la figura del tutor de trabajo final prevista en la normativa. Asimismo, se recomienda incorporar a la normativa las previsiones para la constitución de los tribunales evaluadores.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para el desarrollo de la carrera. En la evaluación anterior se recomendó incrementar las suscripciones a revistas especializadas relacionadas con la temática de la carrera. Al respecto, en la actual evaluación se advierte que se ha atendido la recomendación efectuada. El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

CONEAU